

# INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE



Presupuesto General 2021  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

# Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria



Presupuesto General 2021  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



2916

## INFORME - PROPUESTA

**ASUNTO:** Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 y sus Bases de Ejecución.

### ANTECEDENTES

1.- Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I.- Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021.

II.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021.

III.- Proyectos de Presupuesto para el ejercicio 2021 de los organismos autónomos y consorcios dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: Instituto Municipal de Deportes, Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, Agencia Local Gestora de la Energía y Consorcio Museo Néstor.

IV.- Estados de Previsión de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2021 de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local: Guaguas Municipales, S. A., Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. y Hotel Santa Catalina S.A.

2.- Visto que el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para 2021, integrado por el de la propia Corporación, el de los organismos autónomos y consorcios dependientes de esta (Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria y Consorcio Museo Néstor) y por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta Entidad Local (Guaguas Municipales, S.A., Sociedad Municipal de Aparcamientos de las Palmas de Gran Canaria, S.A., Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. y Hotel Santa Catalina S.A.), presenta el siguiente desglose:

	INGRESOS	GASTOS
AYUNTAMIENTO	385.996.440,50	385.803.189,65
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	12.067.636,11	12.067.636,11
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5.006.407,69	5.006.407,69
AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1.006.939,21	1.006.939,21
CONSORCIO MUSEO NÉSTOR	281.750,00	281.750,00
GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	72.628.998,68	72.624.960,04
SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. (SAGULPA)	8.849.403,24	7.692.194,19
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. (GEURSA)	11.405.237,11	11.103.737,93
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.	12.201.631,00	12.201.631,00
HOTEL SANTA CATALINA S.A.	422.802,21	193.007,75
<b>TOTAL .....</b>	<b>509.867.245,75</b>	<b>507.981.453,57</b>

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 67.68 / 87.73  
Fax: 928 44 61 57  
www.laspalmasgc.es



Código Seguro de verificación: yrjCPzEL5tP6rbAUCuiQfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yrjCPzEL5tP6rbAUCuiQfg==	PÁGINA 1/3
 yrjCPzEL5tP6rbAUCuiQfg==			

## II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- 1.- Artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Real Decreto Legislativo 2/2004 en lo sucesivo), y artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (Real Decreto 500/1990 en lo sucesivo).
- 2.- Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015 en lo sucesivo).
- 3.- Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 4.- Artículo 40.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (Ley 7/2015 en lo sucesivo).
- 5.- Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

## III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 regulan el contenido y proceso de aprobación de los presupuestos. En el mismo sentido los artículos 18 a 23 del Real Decreto 500/1990 están dedicados a la elaboración y aprobación del presupuesto.

Según estos artículos:

Corresponde al alcalde formar el presupuesto general con los requisitos, anexos y documentación que en ellos se especifica.

En el presupuesto general se integran el de la propia entidad, los de los organismos autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto inicial deberá aprobarse sin déficit inicial.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El presupuesto general definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

- 2.- Según el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

- 3.- De conformidad con lo previsto en artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto.

- 4.- A tenor de lo establecido en el artículo 40.2 f) de la Ley 7/2015, es competencia de los Concejales de Área elevar a la persona titular de la Alcaldía o a través de esta, a la Junta de Gobierno local o al Pleno, propuestas de resoluciones o acuerdos en las materias que le correspondan.



Código Seguro de verificación: yrjCPzEL5tP6rbAUCuiQfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yrjCPzEL5tP6rbAUCuiQfg==	PÁGINA 2/3

  
yrjCPzEL5tP6rbAUCuiQfg==

5.- En virtud de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área y proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de propuestas que correspondan al ámbito de sus competencias.

### CONCLUSIONES

Por todo ello, se ha elaborado la siguiente propuesta de acuerdo, que se somete a la **Junta de Gobierno de la Ciudad** por si considera oportuna su aprobación:

**Primero.-** Aprobar el **Proyecto de Presupuesto General** del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021, cuyo estado de ingresos asciende a **509.867.245,75 €**, y el de gastos a **507.981.453,57 €**, así como sus Bases de Ejecución, recogidas en el documento "Bases de Ejecución".

Este Proyecto de Presupuesto General, integrado por el de la propia Corporación, el de los organismos autónomos y consorcios dependientes de esta (Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria y Consorcio Museo Néstor) y por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta Entidad Local (Guaguas Municipales, S.A., Sociedad Municipal de Aparcamientos de las Palmas de Gran Canaria, S.A., Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. y Hotel Santa Catalina S.A.), presenta el siguiente desglose:

	INGRESOS	GASTOS
AYUNTAMIENTO	385.996.440,50	385.803.189,65
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	12.067.636,11	12.067.636,11
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5.006.407,69	5.006.407,69
AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1.006.939,21	1.006.939,21
CONSORCIO MUSEO NÉSTOR	281.750,00	281.750,00
GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	72.628.998,68	72.624.960,04
SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. (SAGULPA)	8.849.403,24	7.692.194,19
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. (GEURSA)	11.405.237,11	11.103.737,93
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.	12.201.631,00	12.201.631,00
HOTEL SANTA CATALINA S.A.	422.802,21	193.007,75
<b>TOTAL .....</b>	<b>509.867.245,75</b>	<b>507.981.453,57</b>

**Segundo.-** Aprobado el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2021 y sus Bases de Ejecución, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO  
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**  
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)



**Heliodora Garvía Arrogante**

3 de 4

Código Seguro de verificación: yrjCPzEL5tP6rbAUCuiQfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es yrjCPzEL5tP6rbAUCuiQfg==	PÁGINA	3/3
 yrjCPzEL5tP6rbAUCuiQfg==			

2919

# Informe de la Intervención General



Presupuesto General 2021  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



2920

**ASUNTO:** PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2021.-

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y en base al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021, se emite el presente

**INFORME**

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

El régimen presupuestario de las Entidades Locales queda configurado básicamente por las disposiciones normativas que se citan a continuación, debiendo tramitarse el expediente con sujeción a las mismas:

- Título VIII de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases reguladora del Régimen Local.
- Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en vigor en cuanto no contradiga lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**II. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL PRESUPUESTO.-**

1

Código Seguro de verificación:K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/17
 K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==			



2921



5006754ad132120319c07e51a9010b304

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

De conformidad con el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo puede reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar en el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegro local.

Añade el artículo 163 del citado texto legal que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, imputándose a éste los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 176 del TRLRHL.

### II.1.- Contenido.-

El Presupuesto General del Ayuntamiento está integrado por los presupuestos exigidos en el artículo 164.1 TRLRHL y 6 RD 500/1990:

- a) El presupuesto de la propia Entidad
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de ésta ( IMEF, IMD y ALGE )
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local (GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., SAGULPA, S.A., GEURSA, PROMOCIÓN DE LAS CIUDAD DE LAS PALMAS, S.A., HOTEL SANTA CATALINA, S.A.).

No se incluyen los estados de previsión de la sociedad ERELPA, S.A., en cuanto se ha adoptado acuerdo de disolución y liquidación, aunque no le consta a esta Intervención su inscripción en el Registro Mercantil, no obstante, se remitirán por esta Intervención, los datos disponibles relativos a la liquidación de dicha sociedad a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local mediante la OVELL al objeto de cumplir las obligaciones de suministro de información.

El expediente contiene los Planes Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de las citadas sociedades municipales participadas íntegramente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Se incluye el Presupuesto del Consorcio Museo Néstor una vez aprobado el proyecto por su Patronato, conforme prevé el artículo 112.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que dispone que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

Cada uno de los presupuestos integrantes del Presupuesto General contendrá, según el artículo 165 TRLRHL:

- 1. Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

Código Seguro de verificación:K9LHFt84mcu3nmVfRnahZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	K9LHFt84mcu3nmVfRnahZw==	PÁGINA	2/17



K9LHFt84mcu3nmVfRnahZw==



2922

5006754ad132120319c07e51a9010b3b4

2. Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución.

Incluye el Proyecto de Presupuesto la siguiente documentación, de conformidad con las previsiones del conforme a los artículos 166 y 168 del TRLRHL:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto 2019 y un avance de la Liquidación del Presupuesto de 2020.
- Informe económico-financiero, en el que se expone las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Anexo de personal de la entidad.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo de la Deuda, referido al estado de la Deuda Viva y futura de operaciones de crédito. De acuerdo con el artículo 18 del RD 500/1990, ha de incluirse en el informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevean concertar y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la entidad antes y después de su formalización.

En relación con el Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, informan los servicios que desarrollan su actividad en dicha área de gasto que no hay convenios formalizados con dichas características.

### II.2.- Estructura Presupuestaria.-

La estructura presupuestaria viene establecida en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales en desarrollo del artículo 167 del TRLHL y la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la anterior. El Ayuntamiento añade la clasificación orgánica en el estado de gastos.

Las sociedades mercantiles presentan sus estados de previsión de gastos e ingresos, con una estructura de cuenta de pérdidas y ganancias

### II.3. Tramitación.-

Código Seguro de verificación:K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==	PÁGINA 3/17
 K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==			



5006754ad132120319c07e51a9010b304

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

El Proyecto de Presupuesto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, conforme dispone el artículo 127 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Presupuesto General deberá ser informado por la Comisión de Pleno de Gestión Económica y será sometido a la aprobación inicial del Pleno de la Corporación.

El acuerdo de aprobación, que será único, deberá detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General.

El acuerdo plenario deberá ser adoptado por mayoría simple de los miembros presentes en la sesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Una vez aprobado el Presupuesto por el Pleno de la Corporación, deberá seguirse el trámite previsto en los artículos 169 del TRLRHL y 20 del Real Decreto 500/90, según los cuales, se expondrá al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de haberse presentado reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, según establece el artículo 169. 1 TRLRHL.

El Presupuesto, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, artículo 169.3. Simultáneamente al envío al BOP, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado en la forma mencionada.

En relación con el Presupuesto se ha de considerar lo previsto en el artículo 17.1 l) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en relación con los Presupuestos participativos, disponiendo el número 2 del citado precepto que *"Para garantizar la eficacia del derecho de participación de los vecinos en la actividad municipal, el reglamento que lo regula o las bases de ejecución del presupuesto habrán de disponer lo necesario para permitir que los vecinos, a través de las juntas de distrito, consejos de barrio o sector, consejos de participación ciudadana o asociaciones vecinales, puedan formular programas de necesidades vecinales valorados económicamente que, una vez aceptados por el órgano correspondiente de los citados, serán elevados al área de gobierno competente en materia de hacienda para su consideración y, en su caso, integración en el presupuesto general de la corporación"*. Tal y como se señala en la Memoria de Alcaldía, y consta en el Anexo de Distritos, el presupuesto de 2021 incluye créditos por importe de 3 millones de euros destinados a la realización de actuaciones seleccionadas mediante el procedimiento de participación ciudadana durante el año 2020.

Se hace necesario señalar, que la remisión del Anteproyecto de Presupuesto General no se ha recibido en los plazos previstos en el artículo 168 del TRLRHL, imposibilitando la emisión del informe de Intervención en el término previsto por el artículo 18.4 del RD 500/1990, de 20 de abril.

4

Código Seguro de verificación:K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==	PÁGINA	4/17
 K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==				



2924

5006754ad132120319c07e51a9010b3b4

### III.- ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.-

Se hace un análisis del contenido del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en cuanto ya se ha emitido informe para cada uno de los proyectos de presupuestos de los distintos Organismos Autónomos dependientes, quedando integrados cada uno de estos informes en el expediente de aprobación del Presupuesto General de la Entidad.

#### III.1.- Estado de Gastos e Ingresos.

El Presupuesto para 2021 deberá comprender todos los gastos en ingresos conforme señala el artículo 162 del TRLRHL que, cuantificado, presenta el siguiente desglose:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN CAPÍTULOS GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	DESCRIPCIÓN CAPÍTULOS INGRESOS	PREVISIONES INICIALES
1	Gastos de Personal	139.488.725,80	Impuestos directos	136.644.319,68
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	127.853.093,30	Impuestos indirectos	54.487.995,37
3	Gastos financieros	5.364.373,80	Tasas y otros ingresos	29.559.459,38
4	Transferencias corrientes	54.253.773,94	Transferencias corrientes	146.095.232,16
5	Fondo de Contingencia	600.000,00	Ingresos Patrimoniales	724.350,49
6	Inversiones reales	32.780.737,39	Enajenación de Inversiones Reales	646.260,23
7	Transferencias de capital	24.997.485,42	Transferencias de capital	17.182.424,49
8	Activos financieros	465.000,00	Activos Financieros	656.398,70
9	Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>385.803.189,65</b>		<b>385.996.440,50</b>

El Presupuesto propio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se encuentra con superávit y, en consecuencia, sin déficit inicial, tal como exige el artículo el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La exigencia de no presentar déficit inicial deberá respetarse a lo largo del ejercicio.

5

Código Seguro de verificación: K9LHFt84mcu3nmVfRnahZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/17
 K9LHFt84mcu3nmVfRnahZw==			



2925

5006754ad132120319c07e51a9010b304

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

En todo caso, cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

Se cumple con la identidad básica presupuestaria del equilibrio de la estructura corriente, según la cual los capítulos 1 a 5 del Estado de Ingresos, excluyendo contribuciones especiales y cuotas de urbanización, si las hubiere, deben ser suficientes para financiar los gastos corrientes de los capítulos 1 al 4, el Fondo de Contingencia del capítulo 5, así como el correspondiente a los pasivos financieros del capítulo 9.

En el Informe Económico-Financiero se hace constar que en el expediente presupuestario figuran documentos de los responsables políticos de las diferentes áreas de gobierno municipal, de los concejales de distrito y de los concejales delegados relativos a la suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones exigibles y el normal funcionamiento y mantenimiento de los diferentes servicios. A estos efectos, ha de considerarse que los responsables municipales deberán adaptar los gastos a realizar en el presente ejercicio a los créditos consignados en el presente presupuesto.

**El Estado de Gastos**, incluyen con la debida especificación, en los términos señalados en el informe Económico Financiero, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que según el artículo 163 TRLRHL, serán reconocidas durante el ejercicio presupuestario y hacer frente a los compromisos y deudas legalmente exigibles, que se cifran en 385.803.189,65 euros, lo que supone una disminución de un 0,32% respecto del presupuesto del año anterior, que ascendió a en 387.055.429,39 euros. Del Estado de gastos se pueden deducir las siguientes conclusiones por capítulos:

**Capítulo I. Gastos de Personal.-** El porcentaje de gastos de personal sobre el total de capítulos de gastos es del 36,16% frente al 34,70 % del ejercicio anterior.

Se contempla un incremento de los gastos de personal del Ayuntamiento de 5.219.999,83 € (4,8%) respecto al ejercicio anterior, disminuyendo en 14.822,72 en el Órgano Especial de Limpieza.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, establece en su artículo 90 la obligación de aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla, que comprenderá todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. A dichos efectos se tramita el correspondiente expediente de la Plantilla del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y los Organismos Autónomos Locales.

El expediente de Presupuesto de 2021 incorpora el Anexo de Personal y la Memoria explicativa de las bases utilizadas para la cuantificación del capítulo 1 de Gastos de Personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en los términos que a continuación se refieren:

Código Seguro de verificación:K9LHFt84mcu3nmVfRnahZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	K9LHFt84mcu3nmVfRnahZw==	PÁGINA	6/17
 K9LHFt84mcu3nmVfRnahZw==				



5006754ed132120319c07e51a9010b3b4

Primero. En relación con las retribuciones correspondientes al personal al servicio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, los créditos correspondientes a la Plantilla se consignan en los mismos importes que el ejercicio presupuestario precedente, dado que a la fecha de elaboración de los distintos estados y anexos no estaba aprobada la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

El artículo 18 de la LPGE dispone que :

*Dos. En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.*

*Tres. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior.*

No obstante, se consignan créditos para el incremento del 0,9 de las retribuciones en unas aplicaciones presupuestarias separadas, en las que ya no procede en estos momentos, la declaración de no disponibilidad al tener habilitación legal.

En referencia al incremento global de las retribuciones para el personal al servicio del sector público, se hace necesario señalar lo preceptuado en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, en la modificación dada por la Ley 27/2013, relativo a la masa salarial del personal laboral del sector público local, sobre la que, en su caso, debe aplicarse los incrementos de las retribuciones, al margen de excepciones legales, que literalmente dice:

*“1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

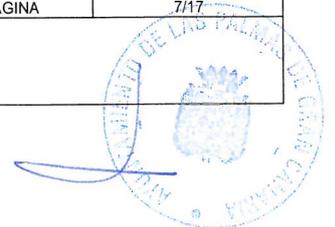
*2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ellas dependientes, así como la de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

*a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.*

7

Código Seguro de verificación:K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==	PÁGINA	7/17
 K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==				



2927

5006754ad132120319c07e51a9010b304

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días ".

En la Memoria no consta el cálculo la masa salarial del personal laboral.

Se considera en la Memoria, en relación con el incremento de retribuciones, que el complemento personal transitorio aprobado para los funcionarios de carrera y al personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria cuya retribución global se vio disminuida por la aplicación del proceso de valoración de puestos de trabajo, que opera la absorción por cualquier mejora retributiva, en las condiciones que establezcan las sucesivas leyes de presupuestos, debiendo de ser de aplicación la Disposición transitoria 2ª de la LPGE 2021.

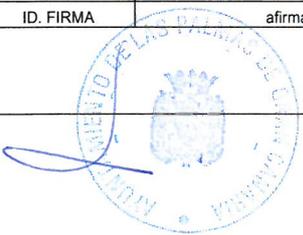
El incremento de los gastos de personal es del 4,8% frente al 0,9% fijado en la LPGE para el ejercicio 2021. Las retribuciones únicamente se podrán incrementar un 0,9% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Justificando el Servicio de Recursos Humanos en informes de fecha 23/11/2020 y 14/01/2021, las dotaciones que deben hacerse en el capítulo I del presupuesto municipal para gastos de personal correspondientes al ejercicio 2021.

La LPGE para el año 2021, en el artículo 18.OCHO dispone que los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el artículo 18, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

Segundo. Según informe del la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, se elabora el presupuesto del capítulo I de gasto teniendo en cuenta la necesidad de reducir el gasto como consecuencia de la falta de ingresos que ha generado la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia por COVID 19, condicionando de manera notable el funcionamiento de la administración. Sin embargo, y al propio tiempo la misma pandemia ha permitido comprobar que han de efectuarse dotaciones presupuestarias en materia de RRHH, fundamentalmente en las parcelas referidas a la atención a la ciudadanía y a los más vulnerables de la sociedad. Desde esa perspectiva crece el gasto en materia de prevención de riesgos laborales y de aquellos servicios que durante la pandemia han estado funcionando a pleno rendimiento, pero con la escasez de mano de obra que ha determinado la congelación de las sucesivas Ofertas Públicas de Empleo y las limitaciones de las tasas de reposición de efectivos que han contribuido al desmantelamiento de los servicios públicos pero que, la pandemia ha situado a la cabecera de las prioridades que deben ser atendidas por las administraciones públicas.

8

Código Seguro de verificación:K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==	PÁGINA	8/17
 K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==				



2928



5006754ad132120319c07651a9010b3b4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>

De este modo, la justificación de las diferentes aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

A) Adecuaciones retributivas derivadas de la RPT Ayuntamiento.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 3 de diciembre de 2020, se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad el 21 de diciembre de 2017.

Se indican dos tipos de modificaciones con incidencia en el capítulo I:

1. Adecuaciones retributivas derivadas de la modificación operada en la relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con una incidencia presupuestaria de 905.733,12 euros.
2. Creación de nuevos puestos de trabajo por importe 6.199.470,48 €. Sin embargo, efectuadas transformaciones y amortizaciones de plazas, para hacer frente a la creación de plazas estrictamente indispensables para la puesta en marcha de nuevos servicios y unidades, así como de puestos de trabajo, el referido importe para el año 2021 se cifra 1.241.196,56€.

Debe tenerse en cuenta que está pendiente de aprobación del Ayuntamiento Pleno la modificación acordada en el ámbito de la negociación colectiva de la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General del Pleno, pendiente de su trámite por dicho órgano, de modo que las adecuaciones retributivas de dichos puestos no tendrán virtualidad hasta tanto se apruebe el instrumento organizativo del mismo por órgano competente.

B) Justificación del resto de gastos no relacionados con la modificación de la RPT:

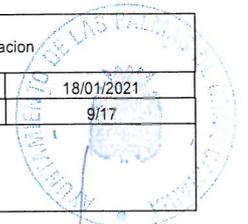
- Ejecución de OPE, listas de reserva y convocatorias en curso.- dotación por el 100% de retribuciones, los 12 meses del año 2021, los puestos que han pasado a ser ocupados o cuya ocupación es inminente.
  - Se dotan al 100% los puestos de directivos y los reservados a funcionarios con habilitación de carácter general.
  - Incremento de los gastos de personal de los puestos de personal directivo, cuyo total asciende a 1.023.688,04.

Además de lo anteriormente expuesto se comprueba que:

- Las retribuciones de los miembros de la Corporación Local y del personal eventual se han ajustado a las fijadas en los acuerdos plenarios correspondientes.
- Consignación de las plazas/puestos en correlación con la Relación de Puestos de Trabajo. Las retribuciones complementarias de las plazas de funcionarios y personal laboral presupuestadas se ajustan a la valoración de puestos de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, no obstante, no se

9

Código Seguro de verificación:K9LHFt84mcu3nmVfRnahZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/17
 K9LHFt84mcu3nmVfRnahZw==			



2929



5006754ed132120319c07e51a9010b3b4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

prevé plaza para todos los puestos de la misma, no dotando de crédito, en consecuencia, la integridad de los puestos de la misma y consignándose crédito para periodos mensuales inferiores al ejercicio presupuestario para algunas de la plazas de la plantilla, a cuyo efecto es necesario señalar que para el caso de la tramitación de los correspondientes procedimientos selectivos debe justificarse en los expedientes de cada convocatoria la existencia de crédito adecuado y suficiente.

- Consignación de crédito correspondiente a las cotizaciones de la Seguridad Social por importe de 21.849.409,30 euros.
- Consignación de crédito para ejecución de resoluciones judiciales por importe de 700.000 euros.
- Crédito por importe de 600.000 euros para las ayudas escolares y médicas, cuantía similar a la del año 2020, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 18 LPGE 2021.
- Se dota crédito destinado a complemento de productividad, por importe de 1.800.000 euros. Se señala por el Servicio de Recursos Humanos que se encuentra entre los objetivos de dicho Servicio implantar el sistema de Evaluación del Desempeño.

En efecto, el artículo 20.1 de Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público contempla que las Administraciones Públicas establecerán sistemas que permitan la evaluación del desempeño de sus empleados, procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados, disponiendo en su apartado tres que determinarán, entre otros efectos, la percepción de las retribuciones complementarias.

- En relación con las Gratificaciones se contempla crédito para el personal funcionario por importe de 2.450.000 euros, alcanzando prácticamente el límite legal máximo permitido, y 76.037,08 euros para el personal laboral.
- Se ha tenido en cuenta, según consta en el Cuadre del Anexo de Personal, el incremento correspondiente al reconocimiento y abono de trienios devengados en el ejercicio 2021.

Tercero. En la Memoria explicativa del Capítulo I del estado de gastos de Presupuesto 2021, informa el Servicio de Recursos Humanos la adecuación de las retribuciones a lo exigido en el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, encontrándose los créditos destinados al complemento específico, gratificaciones y productividad dentro de la horquilla de los límites fijados reglamentariamente.

De conformidad con el citado precepto, "1. los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar, y complemento de destino.

Código Seguro de verificación:K9LHFT84mcu3nmVfRnahZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	K9LHFT84mcu3nmVfRnahZw==	PÁGINA	10/17
 K9LHFT84mcu3nmVfRnahZw==				



2930



5006754ad132120319c07e51a9010b3b4

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:
- Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.
  - Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.
  - Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones.

Cuarto. La exigencia normativa de unir en el Presupuesto el Anexo de personal en el que se relacione y valoren los puestos de trabajo existentes y que ello sea correlativo con los créditos para personal incluida en el presupuesto, garantizando la existencia de crédito de las retribuciones del personal que ocupen los puestos de trabajo existentes en la plantilla, viene dada por el artículo 168.1.c) del TRLRHL y artículo 18.1.c) del Real Decreto 500/1990.

El contenido de dicho documento consistirá en una relación de los puestos de trabajo valorados cuantitativamente de forma que quede justificada la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el capítulo I de gastos del Presupuesto.

Por la doctrina se ha considerado que las plantillas a que se refiere el artículo 126 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reconducen al documento Anexo de Personal del artículo 168 del TRLRHL, configurándose la denominación de Plantilla Presupuestaria como sinónimo del citado documento.

Al margen del análisis de la similitud o misma naturaleza jurídica del anexo del personal y de la Plantilla, lo cierto es que en el Anexo de Personal que acompaña al Presupuesto se ha consignado solo el puesto de trabajo, que si bien permite a la Intervención constatar que se cumple la exigencia legal de consignación de crédito necesario para cumplimiento de las obligaciones con el personal, no así respecto al documento de la Plantilla cuyo expediente se tramita y que ha de aprobarse con ocasión del Presupuesto, al no consignarse la plaza a la que se adscribe el puesto de trabajo. **En lo sucesivo será necesario que en el Anexo de Personal se incorpore un documento en el que se relacione el puesto de trabajo, con la plaza, en su caso, asociada, al objeto de verificar la dotación presupuestaria de la plazas que se incluyen en la Plantilla.**

El expediente de Presupuesto de 2021 incorpora el Anexo de Personal del Órgano Especial de Limpieza Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria cuyos aspectos mas significativos, no incluye Memoria explicativa, son un incremento salarial general del 0,9%, consignación de crédito para ejecución de resoluciones judiciales así cómo la previsión de aprobación RPT, además se observa que se transforman diversas plazas, dotándose créditos para personal funcionario. Las retribuciones del personal laboral se ajustan al convenio colectivo, sin embargo, las retribuciones complementarias de los puestos de funcionario carecen de instrumento organizativo que valore dichas retribuciones quedando condicionadas a la aprobación de la RPT del OEL.

Código Seguro de verificación:K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==	PÁGINA 11/17
 K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==			

**Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.-** Representa el 33,14% del Presupuesto frente 31,39 % ejercicio anterior, aumentando 6.361.961,57€ y un 5,24 % con respecto al ejercicio presupuestario anterior.

En la ejecución del Presupuesto los Centros gestores deberán observar el artículo 173 de Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que en su apartado 5 previene: "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

**Capítulo III. Gastos financieros.-** Representa el 1,39% del presupuesto de gastos, aumentando un 3,93% respecto al ejercicio anterior.

Corresponde a la consignación de créditos para atender, en su caso, intereses de operaciones de crédito, así como intereses de demora y otros gastos financieros.

**Capítulo IV. Transferencias corrientes y Capítulo VII Transferencias de capital,** que representan el 14,06% y el 6,48 %, respectivamente, consignan las aportaciones del Ayuntamiento a sus Entes y a terceros sin contrapartida directa de los perceptores, destinadas a financiar operaciones corrientes y de capital.

Respecto del ejercicio presupuestario anterior, se observa un incremento del 5,69%, 2.920.945,50 €, en las transferencias corrientes. Las transferencias de capital aumentan un 1,68%, 412.679,17 euros, respecto a las del ejercicio anterior.

**Capítulo V. Fondo de Contingencia.-** El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la inclusión en los Presupuestos de las Entidades locales de una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se denominará Fondo de Contingencia.

El Fondo se destinará a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La aplicación de la dotación incluida anualmente en el Fondo de Contingencia requerirá la aprobación del Pleno de la Corporación.

Representa el 0,15% del Presupuesto de Gastos y se mantiene en la misma cuantía del ejercicio anterior.

**Capítulo VI. Inversiones Reales.-** Las Inversiones reales suponen el 8,5 % del Presupuesto de Gastos, disminuye un 30,42% respecto al anterior ejercicio presupuestario.

12

Código Seguro de verificación:K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==	PÁGINA	12/17



K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==



2932

5006754ad132120319c07e61a9010b3b4

En el anexo de inversiones también se incluyen las transferencias de capital y existe correspondencia de la suma de ambos capítulos con el importe resultante del anexo de inversiones.

Las principales inversiones que se incluyen son las relacionadas con la Metro Guagua, la EDUSI y proyectos de viviendas.

La normativa sobre gasto público local, artículos 162, 163 y 176 del TRLRHL, preceptúa que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales contendrán las obligaciones que, como máximo, puedan reconocer por obras, servicios y demás gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

En este sentido, resulta necesario que los proyectos de inversión adecuen su presupuestación a la realidad de su ejecución al objeto de evitar los riesgos en relación con el cumplimiento de los objetivos de la estabilidad y regla del gasto. Si bien para el presente ejercicio se han suspendido dichas reglas fiscales, para el ejercicio 2022 siguen vigentes.

**Capítulo VIII. Activos Financieros.-**

Representa el 0,12 % del presupuesto de gastos y contiene la consignación para los anticipos que se conceden al personal municipal.

**Capítulo IX. Pasivos financieros.-** Actualmente el Ayuntamiento no tiene préstamos, no se consigna cantidad alguna en este capítulo.

**El Estado de Ingresos**, comprende las estimaciones de los derechos que se liquidarán en el ejercicio, en los términos en que consta en el Informe Económico-Financiero, y que se destinarán a satisfacer el conjunto de las obligaciones del Ayuntamiento.

En el informe económico-financiero se detalla las previsiones de ingresos y su estructura, así como de las "bases utilizadas para su evaluación ", como determina el artículo 168.1 e) del TRLRHL, al que se remite esta Intervención.

Señalar que las contribuciones especiales por el Servicio de Extinción de Incendios deben destinarse a financiar lo previsto en el artículo 28 y siguientes del TRLRHL, así como el resto de ingresos afectados a gastos deben destinarse exclusivamente a sus finalidades.

Código Seguro de verificación:K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==	PÁGINA 13/17
 K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==			



5006754ad132120319c07e51a9010b304

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

El desglose por capítulos del **Presupuesto de ingresos y su variación respecto al ejercicio 2020**, es el siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE € 2021	IMPORTE € 2020	VARIACIÓN
1	Impuestos directos	136.644.319,68	134.507.017,15	0,02
2	Impuestos indirectos	54.487.995,37	63.995.610,37	-0,15
3	Tasas y otros ingresos	29.559.459,38	31.399.696,46	-0,06
4	Transferencias corrientes	146.095.232,16	139.928.581,86	0,04
5	Ingresos Patrimoniales	724.350,49	696.467,01	0,04
6	Enajenación de Inversiones Reales	646.260,23	652.692,92	-0,01
7	Transferencias de capital	17.182.424,49	31.752.061,74	-0,46
8	Activos Financieros	656.398,70	656.398,70	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>385.996.440,50</b>	<b>403.588.526,21</b>	<b>-0,04</b>

El déficit obligará a un seguimiento permanente de los gastos e ingresos que puedan afectar a ejercicios futuros, ya que únicamente se han suspendido los objetivos fiscales para el ejercicio 2021.

### **III. 2.- Bases de Ejecución del Presupuesto.-**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto aparecen reguladas como contenido del Presupuesto General en el artículo 165 del TRLRHL, disponiendo que las mismas contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideran oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de los preceptuados para el Presupuesto.

### **IV. Del Presupuesto General y Consolidado.-**

El Presupuesto General para el ejercicio 2021 está integrado por el Presupuesto propio del Ayuntamiento, los de sus Organismos Autónomos, el del Consorcio Museo Néstor y por los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al mismo.

El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos fue informado por esta Intervención, obrando en el presente expediente.

El importe de los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es el que se detalla a continuación:

14

Código Seguro de verificación:K9LHFt84mcu3nmVfRnahZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/17
 K9LHFt84mcu3nmVfRnahZw==			

2934

5006754ad132120319c07e51a9010b3b4

	INGRESOS	GASTOS
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	385.996.440,50	385.803.189,65
IMD	12.067.636,11	12.067.636,11
IMEF	5.006.407,69	5.006.407,69
ALGE	1.006.939,21	1.006.939,21
CONSORCIO MUSEO NÉSTOR	281.750,00	281.750,00
GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	72.628.998,68	72.624.960,04
SAGULPA	8.849.403,24	7.692.194,19
GEURSA	11.405.237,11	11.103.737,93
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.	12.201.631,00	12.201.631,00
HOTEL SANTA CATALINA S.A.	422.802,21	193.007,75
<b>TOTAL.....</b>	<b>509.867.245,75</b>	<b>507.981.453,57</b>

El importe de las operaciones internas asciende a 60.475.600,54 euros, excluida la aportación al Auditorio Teatro.

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN** (Sin operaciones internas)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN CAPÍTULOS GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	DESCRIPCIÓN CAPÍTULOS INGRESOS	PREVISIONES INICIALES
1	Gastos de Personal	191.967.326,48	Impuestos directos	136.644.319,68
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	161.114.456,51	Impuestos indirectos	54.487.995,37
3	Gastos financieros	5.938.240,24	Tasas y otros ingresos	66.827.203,44
4	Transferencias corrientes	15.508.188,19	Transferencias corrientes	150.556.898,40
5	Fondo de Contingencia	600.000,00	Ingresos Patrimoniales	1.210.134,90
6	Inversiones reales	55.598.690,10	Enajenación de Inversiones Reales	646.260,23

15

Código Seguro de verificación: K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==	PÁGINA 15/17

  
 K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==



2935

5006754ad132120319c07e51a9010b3d4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

7	Transferencias de capital	10.530.172,56	Transferencias de capital	17.707.434,49
8	Activos financieros	475.000,00	Activos Financieros	661.398,70
9	Pasivos financieros	5.773.778,95	Pasivos financieros	20.650.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>447.505.853,03</b>		<b>449.391.645,21</b>

En consecuencia, el presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se encuentra con superávit y, por tanto, sin déficit inicial, tal y como requiere el artículo 165.4 del TRLRHL.

Tanto el Presupuesto de gastos como el de ingresos consolidado para 2021 disminuyen respecto del aprobado en el pasado año 2020 .

Los Entes dependientes deberán, en relación con el endeudamiento, observar lo establecido en el artículo 48 y siguientes del TRLRHL y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

#### **V.- Supervisión.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Ayuntamiento deberá establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.

#### **VI. Control interno.**

Con la entrada en vigor del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el 1 de julio, y el Acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a la "Aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo de Néstor", se inicia, en el ejercicio 2018, la implantación del nuevo modelo de control interno del Ayuntamiento y sus entes dependientes.

Una vez implantada la 1ª Fase, en el año 2019, se han aprobado los Planes de Control Financiero de esta organización relativos a los ejercicios 2019 y 2020.

La Intervención General carece de medios suficientes para ejecutar adecuadamente el nuevo modelo de control interno. En función interventora, los puestos actualmente ocupados son insuficientes para cumplir el plazo de cinco días para informar, tampoco se dispone de medios adecuados para las

Código Seguro de verificación:K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==	PÁGINA	16/17



K9LHFt84mCu3nmVfRnahZw==



comprobaciones materiales. En el control financiero, los puestos ocupados y los medios materiales son insuficientes para ejercer adecuadamente las funciones del Real decreto 424/2017. La IG lleva años informando que no dispone de medios para el suministro de información a la Base Nacional de Subvenciones.

Dado que el RD 424/2017 exige que el nuevo modelo de control asegure, con medios propios o externos, el control efectivo del 100% del presupuesto general consolidado del ejercicio en la modalidad de función interventora y, al menos, el 80% presupuesto general consolidado mediante la aplicación de la modalidad de control financiero (en tres ejercicios consecutivos y con análisis previo de riesgo, deberá haber alcanzado el 100%, plazo que se cumple en el año 2021) es necesario que se doten al menos los puestos del subgrupo A1.

En los términos que antecede, queda emitido el preceptivo informe de esta Intervención General con carácter favorable con las consideraciones realizadas sobre el capítulo I del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, que habrá de unirse al expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021.

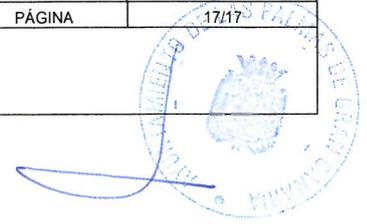
En Las Palmas de Gran Canaria, a en la fecha que figura en la firma.

La Interventora General

Paloma Goig Alique

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

Código Seguro de verificación:K9LHFt84mcu3nmVfRnahZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	K9LHFt84mcu3nmVfRnahZw==	PÁGINA 17/17
 K9LHFt84mcu3nmVfRnahZw==			



5006754ed132120319c07e51a9010b3b4

# Informe de la Intervención General sobre el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad y del Nivel de Deuda



Presupuesto General 2021  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



2938

## INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 12 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria emite el siguiente:

### INFORME

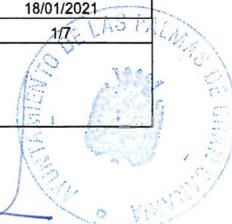
De evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad y del nivel de Deuda en el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- ~ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- ~ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha Ley, en su aplicación a las entidades locales (REGLAMENTO).
- ~ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.
- ~ Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- ~ Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (noviembre 2014).
- ~ Manual del SEC sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- ~ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro de verificación: ZCtVFhJYe+teLQmKMjjvwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ZCtVFhJYe+teLQmKMjjvwQ==	PÁGINA	1/7
 ZCtVFhJYe+teLQmKMjjvwQ==				



n006754ad127120974e07e5226010b3bn

**PRIMERO: CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES O UNIDADES INSTITUCIONALES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL**

La clasificación realizada por la Intervención General del Estado de los Agentes o Unidades que integran el sector público local de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 2.1 o en el artículo 2.2 del la LO 2/2012 es la siguiente:

1.- Sector Administraciones Públicas (artículo 2.1):

- ~ Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- ~ Instituto Municipal de Deportes (IMD)
- ~ Instituto Municipal para el Empleo y Formación (IMEF)
- ~ Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE)
- ~ Empresa de Recaudación Ejecutiva de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (ERELPA, S.A.).
- ~ Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA, S.A.)
- ~ Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- ~ Museo de Néstor
- ~ Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.
- ~ Sociedad Hotel Santa Catalina S.A. (RECLASIFICADA EN 2018)

2.- Resto de Entes Públicos (artículo 2.2):

- ~ Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA S.A).
- ~ Guaguas Municipales S.A.

No se incluyen los estados de previsión de la sociedad ERELPA, S.A., en cuanto se ha adoptado acuerdo de disolución y liquidación, aunque no le consta a esta Intervención su inscripción en el Registro Mercantil, no obstante, se remitirán por esta Intervención, los datos disponibles relativos a la liquidación de dicha sociedad a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local mediante la OVELL al objeto de cumplir las obligaciones de suministro de información.

**SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**

2

<p>Código Seguro de verificación: ZCtVFhJYe+teLQmKMjjvwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ZCtVFhJYe+teLQmKMjjvwQ==	PÁGINA	2/7
 ZCtVFhJYe+teLQmKMjjvwQ==				



2940

n006754e4d127120974e07e5226010b3bn



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

## 2.1 SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (artículo 2.1 de la LOEPSF).

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, de 11 de febrero de 2020, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la tasa de variación a efectos de la regla de gasto para el trienio 2021-2023 para el conjunto de Administraciones Públicas y, para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, para el ejercicio 2021, la suspensión de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública ha sido ratificada por el Pleno del Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 135.4 de la Constitución, así como en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, apreciándose la concurrencia de una situación de emergencia extraordinaria. No obstante lo anterior, la situación de equilibrio presupuestario debería ser la situación deseable.

Para las Corporaciones Locales se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación en este caso se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal y exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

La determinación del déficit o superávit de las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española se ha realizado de acuerdo con la metodología del apartado IV del Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.

El detalle por Entidades de los Ingresos y Gastos no financieros es el siguiente (en miles de €):

Entidad	Ingreso no Financiero	Gasto No Financiero	Operaciones Internas		Saldo no financiero antes ajustes
			Recibidas	Concedidas	
Ayuntamiento	385.340.042	385.338.190	0	39.311.516	1.852
IMEF	5.006.408	4.974.416	4.867.028	0	31.991
IMD	12.062.636	11.974.497	11.687.859	186.811	88.139
ALGE	1.006.939	1.006.939	985.239	0	0
MUSEO NÉSTOR	281.750	281.750	256.750	0	0
GEURSA	11.405.237	10.671.300	8.749.820	0	733.938
PROMOCION	12.201.631	12.115.454	11.751.631	0	86.177
AUDITORIO	4.529.652	4.404.673	1.200.000	0	124.979
H. SANTA CATALINA	422.802	193.008	0	0	229.794
<b>Total sector AA.PP.</b>	<b>432.257.097</b>	<b>430.960.227</b>	<b>39.498.327</b>	<b>39.498.327</b>	<b>1.296.870</b>

3

Código Seguro de verificación: ZCtVFhJYe+teLQmKMjjvwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/7
 ZCtVFhJYe+teLQmKMjjvwQ==			



2941

n006754ad127120974e07e5226010b3bn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp>

**AJUSTES CRITERIOS SEC.**

Ajustes de los capítulos 1 al 7 para adaptar el saldo presupuestario no financiero al SEC, conforme al Manual de la IGAE para el cálculo del déficit público adaptado a la Administración local.

**1. Por la aplicación a los Capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos del criterio de la Contabilidad Nacional de caja:**

A la vista de lo señalado en el Manual de la IGAE y partiendo de los datos de la media de las liquidaciones de los tres últimos ejercicios, 2017-2019, procede hacer un ajuste en los ingresos no financieros disminuyendo la capacidad de financiación.

**Ayuntamiento.-**

CAPÍTULO	Derechos Reconocidos Media 2017- 2019	Recaudación Media 2017- 2019	% RECAUDACIÓN	% AJUSTE	Presupuesto 2021	AJUSTE
1	133.803.796,38	125.052.788,47	93,46	-6,54	136.511.067,97	-8.928.068,32
2	67.155.460,29	66.845.874,63	99,54	-0,46	54.526.083,00	-251.364,42
3	29.928.750,69	22.706.684,56	75,87	-24,13	29.348.102,39	-7.081.950,68
						-16.261.383,42

**2. Ingresos por transferencias corrientes y de capital procedentes de otras AAPP-UE.**

No se tiene constancia, a priori, de que los criterios de imputación del agente financiador y de este Ayuntamiento y sus entes dependientes sean diferentes.

**3. Por la consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.**

Las transferencias previstas entre el Ayuntamiento y sus entes dependientes coinciden en importe y periodo.

**4. Por la aplicación a los intereses y las diferencias de cambio del Capítulo 3 del presupuesto de gastos del criterio de la Contabilidad Nacional de devengo.**

En virtud del principio de importancia relativa, no se realiza ningún ajuste por este concepto.

**5. Ajustes por las liquidaciones negativas en la Participación en los Tributos del Estado de año 2008 y 2009.**

Por la devolución en el año 2021 de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, el ajuste total a realizar sería el siguiente, aumentando la capacidad de financiación:

Devolución liquidación PIE 2008	252.129,72
Devolución liquidación PIE 2009	1.084.216,20

Código Seguro de verificación: ZCtVFhJYe+teLQmKMj jvwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ZCtVFhJYe+teLQmKMj jvwQ==	PÁGINA	4/7
 ZCtVFhJYe+teLQmKMj jvwQ==				



**SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO AJUSTADO.**

Entidad	Ingreso no Financiero	Gasto No Financiero	Ajustes Contabilidad Nacional	Operaciones internas		Saldo no financiero antes ajustes	Saldo no financiero ajustado
				Recibidas	Concedidas		
Ayuntamiento	385.340.042	385.338.190	-14.925.038	0	39.311.516	1.852	-14.923.185
IMEF	5.006.408	4.974.416	0	4.867.028	0	31.991	31.991
IMD	12.062.636	11.974.497	0	11.687.859	186.811	88.139	88.139
ALGE	1.006.939	1.006.939	0	985.239	0	0	0
MUSEO NÉSTOR	281.750	281.750	0	256.750	0	0	0
GEURSA	11.405.237	10.671.300	0	8.749.820	0	733.938	733.938
PROMOCION	12.201.631	12.115.454	0	11.751.631	0	86.177	86.177
AUDITORIO	4.529.652	4.404.673	0	1.200.000	0	124.979	124.979
H. SANTA CATALINA	422.802	193.008	0	0	0	229.794	229.794
<b>Total sector AA.PP.</b>	<b>432.257.097</b>	<b>430.960.227</b>	<b>-14.925.038</b>	<b>39.498.327</b>	<b>39.498.327</b>	<b>1.296.870</b>	<b>-13.628.167</b>
<b>Ajuste por diferencias en operaciones internas</b>						<b>0</b>	
<b>Capacidad de Financiación</b>						<b>-13.628.167</b>	

**EVALUACIÓN CONSOLIDADA DE LOS ENTES 4.1.-**

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el sector público local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene una necesidad de financiación de 13.628.167,00 euros, lo que supone un déficit del 3,26% en relación a los ingresos no financieros ajustados.

La evolución de la capacidad de financiación en los presupuestos en los últimos 4 años ha sido la siguiente:

	2018	2019	2020	2021
Ayuntamiento	16.360.741	4.701.722	385.588	-14.923.185
Resto SPL	2.012.653	2.640.298	2.153.252	1.295.018
<b>Total</b>	<b>18.373.394</b>	<b>7.342.020</b>	<b>2.538.840</b>	<b>-13.628.167</b>

El déficit obligará a un seguimiento permanente de los gastos que puedan afectar a ejercicios futuros, únicamente se han suspendido los objetivos fiscales para el ejercicio 2021.

**2.2. Resto de Entes Públicos (artículo 2.2 de la LOEPSF).**

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de la LO, las entidades individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus

5

Código Seguro de verificación: ZCtVFhJYe+teLQmKMjJvwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alike (Interventora General-PGA)		FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ZCtVFhJYe+teLQmKMjJvwQ==	PÁGINA	5/7
 ZCtVFhJYe+teLQmKMjJvwQ==				

2943

n006754ad127120974e07e5226010b3bn

respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

**A) Evaluación de Sagulpa S.A.**

Las Cuentas Anuales aprobadas por el Consejo de Administración prevén un resultado para el año 2021 positivo, por lo que existe equilibrio financiero y, por tanto, cumpliría con el objetivo de estabilidad.

**B) Evaluación de Guaguas Municipales S.A.**

Las Cuentas Anuales aprobadas por el Consejo de Administración prevén un resultado para el 2021 positivo, por lo que existe equilibrio financiero y, por tanto, cumpliría con el objetivo de estabilidad.

**TERCERO: CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Al igual que ocurre con la estabilidad presupuestaria, en el ejercicio 2021, resulta inaplicable la Regla de Gasto, y ha de informarse en la liquidación del presupuesto.

**CUARTO: NIVEL DE DEUDA VIVA.**

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no superar el límite de deuda pública. Como en las anteriores reglas fiscales, esta también resulta inaplicable.

Según se deduce del Estado de la Deuda, el Ayuntamiento no tiene deuda a largo plazo, figurando el aval de 50 millones de euros del Ayuntamiento a Guaguas por el préstamo BEI. De las cuentas de las Sociedades municipales consideradas sector público incluidas en el presente informe, la empresa GEURSA es la única que tiene operaciones de endeudamiento de fuera del sector público por importe de 0,2 millones de euros.

Código Seguro de verificación: ZCtVFhJYe+teLQmKMj jvwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/7
 ZCtVFhJYe+teLQmKMj jvwQ==			



**QUINTO: CONCLUSIONES**

Los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables.

El Ayuntamiento junto con el resto de Entes No Productores de Mercado presenta una situación de déficit.

Las empresas de mercado SAGULPA S.A. y Guaguas Municipales S.A presentan una situación de equilibrio financiero.

**SEXTO: SUPERVISIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, el Ayuntamiento deberá establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.

En los términos que antecede, queda emitido el preceptivo informe de esta Intervención General, que habrá de unirse al expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que figura en la firma.

La Interventora General

Paloma Goig Alique

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

7

Código Seguro de verificación: ZCtVFhJYe+teLQmKMjjvwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ZCtVFhJYe+teLQmKMjjvwQ==	PÁGINA	7/7
 ZCtVFhJYe+teLQmKMjjvwQ==				



2945

n006754ed127120974e07e5226010b3bn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

# Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad



Presupuesto General 2021  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



2946

### PROPUESTA DE ACUERDO

La concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, y a iniciativa del coordinador general de Economía y Hacienda, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente

**ASUNTO:** Aprobación del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 y de sus Bases de Ejecución.

**ÓRGANO COMPETENTE:** Junta de Gobierno.

**SESIÓN:** 19/01/2021.

**TRÁMITE INTERESADO:** Adopción de acuerdo (artículo 127.1, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Ciudad acuerda aprobar el siguiente asunto:

“Aprobación del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 y de sus Bases de Ejecución”.

### I. ANTECEDENTES HECHO

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- I.- Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021.
- II.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021.
- III.- Proyectos de Presupuesto para el ejercicio 2021 de los organismos autónomos y consorcios dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: Instituto Municipal de Deportes, Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, Agencia Local Gestora de la Energía y Consorcio Museo Néstor.

C/ León y Castillo 270, 2.ª planta  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 87.63 / 69.39 / 79.25 / 87.73  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: /Gf1fG6rxSE99ghjDS7DMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda , Presidencia y Cultura)	FECHA	18/01/2021
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliódora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /Gf1fG6rxSE99ghjDS7DMQ==	PÁGINA	1/5



/Gf1fG6rxSE99ghjDS7DMQ==



2947

IV.- Estados de Previsión de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2021 de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local: Guaguas Municipales, S. A., Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. y Hotel Santa Catalina S.A.

V.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 22 de diciembre de 2020.

VI.- Informe de Intervención General de fecha 18 de enero de 2021 en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

VII.- Informe de Intervención General de fecha 18 de enero de 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

## II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- 1.- Artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Real Decreto Legislativo 2/2004 en lo sucesivo), y artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (Real Decreto 500/1990 en lo sucesivo).
- 2.- Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 3.- Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en lo sucesivo).
- 4.- Artículo 40.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (Ley 7/2015 en lo sucesivo).
- 5.- Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

## III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 regulan el contenido y proceso de aprobación de los presupuestos. En el mismo sentido los artículos 18 a 23 del Real Decreto 500/1990 están dedicados a la elaboración y aprobación del presupuesto.

Código Seguro de verificación: /Gf1fG6rxSE99ghjDS7DMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnación Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	18/01/2021
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /Gf1fG6rxSE99ghjDS7DMQ==	PÁGINA	2/5
 /Gf1fG6rxSE99ghjDS7DMQ==			

Según estos artículos:

Corresponde al alcalde formar el presupuesto general con los requisitos, anexos y documentación que en ellos se especifica.

En el presupuesto general se integran el de la propia entidad, los de los organismos autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto inicial deberá aprobarse sin déficit inicial.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El presupuesto general definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

2.- Según el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

3.- De conformidad con lo previsto en artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto.

4.- A tenor de lo establecido en el artículo 40.2 f) de la Ley 7/2015, es competencia de los Concejales de Área elevar a la persona titular de la Alcaldía o a través de esta, a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, propuestas de resoluciones o acuerdos en las materias que le correspondan.

5.- En virtud de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área y proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de propuestas que correspondan al ámbito de sus competencias.

Por lo anteriormente expuesto, habiéndose dado cumplimiento a las formalidades que se establecen en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Código Seguro de verificación: /Gf1fG6rxSE99ghjDS7DMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	18/01/2021
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliadora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/Gf1fG6rxSE99ghjDS7DMQ==	PÁGINA 3/5



/Gf1fG6rxSE99ghjDS7DMQ==



2949

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el ejercicio de la atribución que resulta del artículo 40.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 41 del R.O.G.A., esta Concejalía de Gobierno somete a consideración de la JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, la siguiente propuesta de

### ACUERDO

**Primero.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021, cuyo estado de ingresos asciende a 509.867.245,75 €, y el de gastos a 507.981.453,57 €, así como sus Bases de Ejecución.**

Este Proyecto de Presupuesto General, integrado por el de la propia Corporación, el de los organismos autónomos y consorcios dependientes de esta (Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria y Consorcio Museo Néstor) y por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta Entidad Local (Guaguas Municipales, S. A., Sociedad Municipal de Aparcamientos de las Palmas de Gran Canaria, S. A., Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. y Hotel Santa Catalina S.A.), presenta el siguiente desglose:

	INGRESOS	GASTOS
AYUNTAMIENTO	385.996.440,50	385.803.189,65
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	12.067.636,11	12.067.636,11
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5.006.407,69	5.006.407,69
AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1.006.939,21	1.006.939,21
CONSORCIO MUSEO NÉSTOR	281.750,00	281.750,00
GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	72.628.998,68	72.624.960,04
SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. (SAGULPA)	8.849.403,24	7.692.194,19
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. (GEURSA)	11.405.237,11	11.103.737,93
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.	12.201.631,00	12.201.631,00
HOTEL SANTA CATALINA S.A.	422.802,21	193.007,75
<b>TOTAL .....</b>	<b>509.867.245,75</b>	<b>507.981.453,57</b>

Código Seguro de verificación: /Gf1fG6rxSE99ghjDS7DMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
	FIRMADO POR		Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	18/01/2021
			Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
			Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/Gf1fG6rxSE99ghjDS7DMQ==	PÁGINA	4/5	
 /Gf1fG6rxSE99ghjDS7DMQ==					

Segundo.- Aprobado el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2021 y sus Bases de Ejecución, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

EL COORDINADOR GENERAL  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas  
de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

Roberto Moreno Díaz

LA TITULAR DEL ÓRGANO  
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA  
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Encarnación Galván González

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

**CERTIFICA:**

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 19/01/2021.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de enero de 2021.

V.º B.º  
EL ALCALDE

  
Augusto Hidalgo Macario



Código Seguro de verificación: /Gf1fG6rxSE99ghjDS7DMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnación Galván González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	18/01/2021
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/Gf1fG6rxSE99ghjDS7DMQ==	PÁGINA 5/5

  
/Gf1fG6rxSE99ghjDS7DMQ==



2951

# Acuerdos de las Juntas de Distrito



Presupuesto General 2021  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE ISLETA-PUERTO-GUANARTEME  
PRESIDENCIA.

**DON SERGIO MELIAN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE LA JUNTA DE  
DISTRITO DE ISLETA-PUERTO-GUANARTEME**

CERTIFICA: Que la Junta de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidos de enero de 2021, adoptó, el siguiente acuerdo:

**“INFORMAR EL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES Y  
APROBAR EL PRESUPUESTO DEL DISTRITO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

“Según la exposición de motivos del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la organización territorial en Distritos persigue un doble objetivo:

- Desconcentrar la gestión municipal.
- Facilitar y potenciar la participación ciudadana.

Dentro de cada Distrito, las Juntas Municipales de Distrito se constituyen como órganos de gestión desconcentrada que posibilitan la participación de los ciudadanos en el gobierno y administración de la ciudad, sin perjuicio del mantenimiento de la unidad de gestión y gobierno municipal.

Mediante ellas se plantea una nueva manera de elaborar el Presupuesto Municipal a través de la participación directa de la población en la definición de prioridades.

En aras de alcanzar estos objetivos, el artículo 15 del expresado Reglamento Orgánico, regula las atribuciones de las Juntas Municipales de Distrito.

En uso de las atribuciones de capacidad a que se refieren los apartados f) y q) del artículo 15.2 del Reglamento Orgánico, propongo a la Junta, adopte los siguientes acuerdos:

**1.- Informar favorablemente el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2021 y, en particular, las partidas que se gestionan directamente desde el Distrito.**

Dicho proyecto es conforme con lo previsto en el artículo 31 del Reglamento Orgánico de Distritos de Las Palmas de Gran Canaria, según el cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la Corporación que deberán gestionarse por los Distritos, en su conjunto, se establece en el 2%.

La Junta toma en consideración las diferentes actuaciones que según el citado Proyecto, se prevén realizar durante el ejercicio 2021, en el Distrito.

1006754ad10b160086307e519c01122AZ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/indext.jsp>

Código Seguro de verificación: ANKdj4r4+ZdNZZVYHSALyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Luis Zamorano Arantegui (Concejal Presidente del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme)	FECHA	22/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2
 ANKdj4r4+ZdNZZVYHSALyA==			



2953

**2.- Aprobar el Presupuesto del Distrito de Isleta Puerto y Guanarteme, para el año 2021, con arreglo a la distribución de fondos contenida en el proyecto de Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio”**

Sometida la anterior propuesta a votación, resultó **aprobada** por 8 votos a favor del Grupo de Gobierno (vocales, Sr. Presidente y Sra. Vicepresidenta,) 3 votos en contra del Grupo Popular y del Grupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria.

Y para que conste y su remisión al señora Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, expido la presente de orden y con el visto bueno del Concejal Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintidos de enero de 2021

Vº. Bº

**EL SECRETARIO**

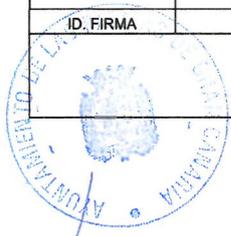
**EL CONCEJAL PRESIDENTE,**

**Sergio Melián González**

**Luis Zamorano Arantegui**

**Coordinador General de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura**

Código Seguro de verificación: ANKdj4r4+ZdNZZVYHSALyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Luis Zamorano Arantegui (Concejal Presidente del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme)	FECHA	22/01/2021
	Sergio Melian Gonzalez (Director de Distrito- SMG)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ANKdj4r4+ZdNZZVYHSALyA==	PÁGINA 2/2
 ANKdj4r4+ZdNZZVYHSALyA==			



2954



006754ed10b160086c07e519c01122dZ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ref: MPAH/JAS  
Trámite: certificación

**DOÑA MARÍA DEL PINO ARGÜELLO HENRÍQUEZ, SECRETARIA DE LA JUNTA DE DISTRITO DE VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de enero de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“INFORMAR EL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES Y APROBAR EL PRESUPUESTO DEL DISTRITO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

*“Según la exposición de motivos del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la organización territorial en Distritos persigue un doble objetivo:*

- *Desconcentrar la gestión municipal.*
- *Facilitar y potenciar la participación ciudadana.*

*Dentro de cada Distrito, las Juntas Municipales de Distrito se constituyen como órganos de gestión desconcentrada que posibilitan la participación de los ciudadanos en el gobierno y administración de la ciudad, sin perjuicio del mantenimiento de la unidad de gestión y gobierno municipal.*

*Mediante ellas se plantea una nueva manera de elaborar el Presupuesto Municipal a través de la participación directa de la población en la definición de prioridades.*

*En aras de alcanzar estos objetivos, el artículo 15 del expresado Reglamento Orgánico, regula las atribuciones de las Juntas Municipales de Distrito.*

*En uso de las atribuciones de capacidad a que se refieren los apartados f) y q) del artículo 15.2 del Reglamento Orgánico, propongo a la Junta, adopte los siguientes acuerdos:*

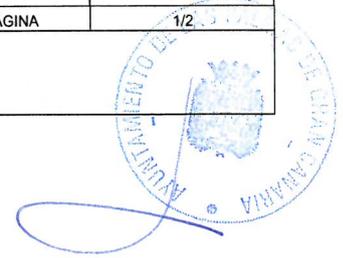
**1.- Informar favorablemente el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2021, en particular, las partidas que se gestionan directamente desde el Distrito.**

*Dicho proyecto es conforme con lo previsto en el artículo 31 del Reglamento Orgánico de Distritos de Las Palmas de Gran Canaria, según el cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la Corporación que deberán gestionarse por los Distritos, en su conjunto, se establece en el 2%.*

Y006754ad106190d67b07e52d3010e181

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>

Código Seguro de verificación:KysMp/eETTBSJaiEBalmJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Prisco Navarro Melian (Concejal Presidente de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira)	FECHA	25/01/2021
	María del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	KysMp/eETTBSJaiEBalmJA==	PÁGINA 1/2
 KysMp/eETTBSJaiEBalmJA==			



2955

La Junta toma en consideración las diferentes actuaciones que según el citado Proyecto, se prevén realizar durante el ejercicio 2021 en el Distrito.

**2.- Aprobar el Presupuesto del Distrito de Vegueta, Cono Sur y Tafira, para el año 2021 con arreglo a la distribución de fondos contenida en el proyecto de Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio.**

Sometida la anterior propuesta a votación, resultó aprobada por 8 votos a favor del Grupo Político PSOE (5); Grupo Político Unidas Podemos (2); Grupo Político Municipal Nueva Canarias (1), y 4 votos en contra del Grupo Popular (2); Grupo Político Municipal Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria (1) y 1 voto de abstención Grupo Municipal Ciudadanos (1).

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y el con visto bueno del Sr. Concejal Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

**LA SECRETARIA,**  
(Resolución 6969/2018, de 13 de marzo)

Maria del Pino Argüello Henríquez

**VºBº**  
**EL CONCEJAL-PRESIDENTE**  
(Resolución nº 28652/2019, de 18 de junio)

Prisco Alfonso Navarro Melián

Y006754ad106190d67b07e52a3010e181



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro de verificación:KysMp/eETTBSJaiEBa1mJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Prisco Navarro Melian (Concejal Presidente de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira)	FECHA	25/01/2021
	Maria del Pino Arguello Henríquez (Director de Distrito-MAH)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	KysMp/eETTBSJaiEBa1mJA==	PÁGINA 2/2
 KysMp/eETTBSJaiEBa1mJA==			

2956

ORLANDO MIRELES JAÉN, SECRETARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 22 DE ENERO DE 2021, EN SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL DISTRITO CENTRO DOÑA ANA BELLA DORTA OJEDA, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 30421/2020, DEL 4 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE AUTORIZA EL RÉGIMEN DE SUPLENCIAS DE LOS DIRECTORES DE DISTRITO

CERTIFICA que la Junta Municipal de Distrito Centro, del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintidós de enero de dos mil veintiuno, adoptó el acuerdo siguiente:

**«INFORMAR EL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES Y APROBAR EL PRESUPUESTO DEL DISTRITO 2021**

Se da cuenta de la propuesta siguiente:

Según la exposición de motivos del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la organización territorial en Distritos persigue un doble objetivo:

- Desconcentrar la gestión municipal.
- Facilitar y potenciar la participación ciudadana.

Dentro de cada distrito, las Juntas Municipales de Distrito se constituyen como órganos de gestión desconcentrada que posibilitan la participación de los ciudadanos en el gobierno y administración de la ciudad, sin perjuicio del mantenimiento de la unidad de gestión y gobierno municipal.

Mediante ellas se plantea una nueva manera de elaborar el Presupuesto Municipal a través de la participación directa de la población en la definición de prioridades.

En aras de alcanzar estos objetivos, el artículo 15 del expresado Reglamento Orgánico, regula las atribuciones de las Juntas Municipales de Distrito.

En uso de las atribuciones de capacidad a que se refieren los apartados f) y q) del artículo 15.2 del Reglamento Orgánico, propongo a la Junta, adopte los siguientes acuerdos:

**1.- Informar favorablemente el Proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2021 y, en particular, las partidas que se gestionan directamente desde el Distrito.**

Dicho proyecto es conforme con lo previsto en el artículo 31 del Reglamento Orgánico de Distritos de Las Palmas de Gran Canaria, según el cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la Corporación que deberán gestionarse por los Distritos, en su conjunto, se establece en el 2%.

C/ Alfonso XIII, nº 2 (Concejalía)  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 448 555  
Fax: 928 383 580  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: haY95L6ZFkJ+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Carmen Reyes Marrero (Concejal Presidente del Distrito Centro)	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2
Orlando Mireles Jaen (Director de Distrito- OMJ)			
afirma.redsara.es		haY95L6ZFkJ+pRm+Li0org==	
			
haY95L6ZFkJ+pRm+Li0org==			



6006754ad10c190e22407e5176010d1d4w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp>

La Junta toma en consideración las diferentes actuaciones que según el citado Proyecto, se prevén realizar durante el ejercicio 2021, en el distrito.

**2.- Aprobar el Presupuesto del Distrito Centro, para el año 2021, con arreglo a la distribución de fondos contenida en el Proyecto de presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio**

Sometida la anterior propuesta a votación, resultó aprobada por 9 votos a favor del grupo de Gobierno. 3 votos en contra, 2 del Grupo Político Municipal Popular y 1 del Grupo Político Municipal Mixto. Y 2 abstenciones del Grupo Político Municipal Ciudadanos.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno de la Concejal Presidenta del Distrito Centro, en Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

VºBº

**LA CONCEJAL PRESIDENTA DEL DISTRITO CENTRO**  
(Decreto 28652/2019, de 18 de junio)



**María del Carmen Reyes Marrero**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL  
DEL DISTRITO CENTRO**  
Ana Bella Dorta Ojeda

(P. S. Resolución 3042/2020, de 04 de septiembre)

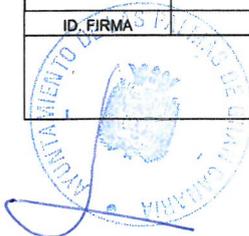


**Orlando Mireles Jaén**

C/ Alfonso XIII, nº 2 (Concejalia)  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 448 555  
Fax: 928 383 580  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: haY95L6ZFkJ+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<b>FIRMADO POR</b>	Maria del Carmen Reyes Marrero (Concejal Presidente del Distrito Centro)	<b>FECHA</b>	25/01/2021
	Orlando Mireles Jaen (Director de Distrito- OMJ)		
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.redsara.es	haY95L6ZFkJ+pRm+Li0org==	<b>PÁGINA</b> 2/2
 haY95L6ZFkJ+pRm+Li0org==			



2958

6006754ad10c190e22407e5176010d1dw



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

SECRETARIA  
Ref.: OUGH/FLG  
Expte.: JMD Ciudad Alta Extr. 2021

**DON OCTAVIO UTRERA DE GALLEGOS HENRÍQUEZ, SECRETARIO DE LA JUNTA DE DISTRITO CIUDAD ALTA**

**C E R T I F I C A:** Que la Junta de distrito Ciudad Alta, del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de enero de dos mil veintiuno adoptó el siguiente acuerdo:

**"INFORMAR EL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES Y APROBAR EL PRESUPUESTO DEL DISTRITO PARA EL AÑO 2021**

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

Según la exposición de motivos del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la organización territorial en Distritos persigue un doble objetivo:

- Desconcentrar la gestión municipal.
- Facilitar y potenciar la participación ciudadana.

Dentro de cada Distrito, las Juntas Municipales de Distrito se constituyen como órganos de gestión desconcentrada que posibilitan la participación de los ciudadanos en el gobierno y administración de la ciudad, sin perjuicio del mantenimiento de la unidad de gestión y gobierno municipal.

Mediante ellas se plantea una nueva manera de elaborar el Presupuesto Municipal a través de la participación directa de la población en la definición de prioridades.

En aras de alcanzar estos objetivos, el artículo 15 del expresado Reglamento Orgánico, regula las atribuciones de las Juntas Municipales de Distrito.

En uso de las atribuciones de capacidad a que se refieren los apartados f) y q) del artículo 15.2 del Reglamento Orgánico, propongo a la Junta, adopte los siguientes acuerdos:

**1.- Informar favorablemente el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2021 y, en particular, las partidas que se gestionan directamente desde el Distrito.**

Dicho proyecto es conforme con lo previsto en el artículo 31 del Reglamento Orgánico de Distritos de Las Palmas de Gran Canaria, según el cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la Corporación que deberán gestionarse por los Distritos.

La Junta toma en consideración las diferentes actuaciones que según el citado Proyecto, se prevén realizar durante el ejercicio 2021, en el Distrito.

Código Seguro de verificación: uU/YIK1IwIbv6bC2FWaHow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Josue Iñiguez Ollero (Concejal Presidente del Distrito Ciudad Alta -JIO)	FECHA	25/01/2021
	Octavio Utrera de Gallegos Henríquez (Director de Distrito-OUH)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2
		uU/YIK1IwIbv6bC2FWaHow==	



uU/YIK1IwIbv6bC2FWaHow==



2959

0006754ad1361a0e57d076e2b301061e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>

2.- Aprobar el Presupuesto del Distrito de Ciudad Alta para el año 2021, con arreglo a la distribución de fondos contenida en el proyecto de Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio.

Sometida la anterior propuesta a votación, resultó aprobada por once votos a favor del Grupo de Gobierno, cinco votos en contra (cuatro del Grupo Popular y uno del Grupo Mixto) y una abstención del Grupo Ciudadanos.

Y para que conste y se remita al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y titular del Área de Economía y Hacienda, se emite la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Concejäl Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de enero de de dos mil veintiuno.

Vº Bº

EL CONCEJAL-PRESIDENTE

Josué Íñiguez Ollero

0006754ad1361ade57007e526c01061e1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Código Seguro de verificación: uU/YIK1IwIbv6bC2FWaHow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Josue Íñiguez Ollero (Concejäl Presidente del Distrito Ciudad Alta -JIO)	FECHA	25/01/2021
	Octavio Utrera de Gallegos Henriquez (Director de Distrito-OUH)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	uU/YIK1IwIbv6bC2FWaHow==	PÁGINA 2/2
 uU/YIK1IwIbv6bC2FWaHow==			



*(Handwritten signature)*

2960



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Junta Municipal del Distrito de  
Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya  
Secretaría

**ORLANDO MIRELES JAÉN, SECRETARIO DE LA JUNTA DE DISTRITO DE TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA.**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinticinco de enero de dos mil veintiuno, adoptó el siguiente acuerdo:

**ASUNTO: Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021.**

Según la exposición de motivos del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la organización territorial en Distritos persigue un doble objetivo:

- Desconcentrar la gestión municipal.
- Facilitar y potenciar la participación ciudadana.

Dentro de cada distrito, las Juntas Municipales de Distrito se constituyen como órganos de gestión desconcentrada que posibilitan la participación de los ciudadanos en el gobierno y administración de la ciudad, sin perjuicio del mantenimiento de la unidad de gestión y gobierno municipal.

Mediante ellas se plantea una nueva manera de elaborar el Presupuesto Municipal a través de la participación directa de la población en la definición de prioridades.

El expediente de Presupuestos consta del siguiente anexo de Distritos:

Art. 128.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 31 del Reglamento Orgánico de los Distritos de Las Palmas de Gran Canaria:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN	385.803.189,65 €
2 %	7.716.063,79 €

Distritos (esta cantidad no incluye el importe consignado en los Distritos correspondientes al procedimiento participativo)	4.600.217,51 €
Servicio de Ayuda a domicilio	10.354.013,59 €
Proyectos seleccionados en los procesos participativos de 2020	3.000.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>17.716.063,79 €</b>

Código Seguro de verificación:7G7XekEUvV2XkezM+BQsvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Mercedes Sanz Dorta (Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya)	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2
 7G7XekEUvV2XkezM+BQsvg==			



2961



U006754ad117190487b07e5053011705M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCindex.jsp>



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Junta Municipal del Distrito de  
Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya  
Secretaría

Una vez descontado el montante de las Ayudas a Domicilio, así como las actuaciones de los presupuestos participativos en cada Distrito, la asignación al Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya en ejecución directa 2021, asciende a **724.459,11 €**.

En uso de las atribuciones de capacidad a que se refieren los apartados f) y q) del artículo 15.2 del Reglamento Orgánico, propongo a la Junta, adopte los siguientes acuerdos:

1. INFORMAR EL PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2021.
2. INFORMAR Y APROBAR EL INFORME DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA PARA EL AÑO 2021, DISTRIBUIDO CON LA CONVOCATORIA.

Sometidas las anteriores propuestas a votación, resultaron aprobadas por 8 votos a favor, del G.P.M. Socialista (4 votos), G.P.M. Unidas Podemos (3 votos) y G.P.M. Nueva Canarias (1 voto); y obteniendo 3 votos en contra, del G. P. M. Popular (2 votos) y G.P.M. Mixto (1 voto), y 2 abstenciones del G. P. M. Ciudadanos.

El informe favorable a la propuesta del Distrito fue aprobado por mayoría.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta de la Junta.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firmas electrónicas.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL  
DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA

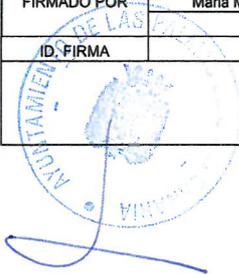
Orlando Mireles Jaén

Vº Bº  
LA CONCEJALA-PRESIDENTA DEL DISTRITO  
TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA

Mercedes Sanz Dorta.

Código Seguro de verificación: 7G7XekEUvV2XkezM+BQsvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Mercedes Sanz Dorta (Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya)		FECHA	25/01/2021
	Orlando Mireles Jaen (Director de Distrito- OMI)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	7G7XekEUvV2XkezM+BQsvg==	PÁGINA	2/2
 7G7XekEUvV2XkezM+BQsvg==				



2962

U006754ad117190487bd07e5053011705M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

# Dictamen del Consejo Social



Presupuesto General 2021  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria





CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
SECRETARÍA

Ref.: AMEM / ncm  
Expte.: Sesión núm. 31 de Pleno del Consejo Social de la Ciudad

**DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**CERTIFICA:**

«**PRIMERO.** Que por Resolución del presidente del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria número 1, de fecha 21 de enero de 2021, se convocó sesión extraordinaria del Pleno del Consejo, a celebrar el día 25 de enero de 2021, a las 18:30 horas, en el Auditorio Alfredo Kraus, Sala Atlántico, sito en la Carretera del rincón s/n, número 1 de esta Ciudad, conforme al siguiente Orden del Día:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27/1/2020.
- 2.- Dación de cuenta del Decreto del alcalde número 1281/2021, de 20 de enero, de designación de vocales en el Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación del Gobierno de Canarias.
- 3.- Propuesta de dictamen del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 y de sus Bases de Ejecución.

**SEGUNDO.** Celebrada la sesión, se trató el punto tercero del orden del día relativo al "Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 y de sus Bases de Ejecución", siendo este dictaminado favorablemente.

**TERCERO.** La presente certificación se expide del borrador del acta de la sesión del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria celebrada el día 25 de enero de 2021 y, por lo tanto, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

Y para que así conste y su remisión al Órgano de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se expide la presente de orden y con el visto bueno del señor presidente del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE

Augusto Hidalgo Macario



2964

R006754ed10a1a156f807e52e3010a2aE



# Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico- financiera y Especial de Cuentas



Presupuesto General 2021  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. PRESIDENCIA Y CULTURA  
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Ref.: HGA/SLA/MLG/vpp  
Expte.: Presupuesto Grat. 2021

Tipo de documento: Propuesta de Dictamen.

Asunto: Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 y de sus Bases de Ejecución.

**PROPUESTA DE DICTAMEN**

El Coordinador General de Economía y Hacienda formula la siguiente propuesta de dictamen en relación con el siguiente

**ASUNTO:** Aprobación del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 y de sus Bases de Ejecución.

**ÓRGANO COMPETENTE:** Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

**SESIÓN:** 27 de enero de 2021.

**TRÁMITE INTERESADO:** Dictamen (artículo 122.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

**PROPUESTA DE DICTAMEN**

La Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas resuelve Dictaminar favorablemente y elevar al Pleno el siguiente asunto para su resolución:

"Aprobación del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 y de sus Bases de Ejecución".

**I. ANTECEDENTES DE HECHO**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021.
- Proyectos de Presupuesto para el ejercicio 2021 de los organismos autónomos y consorcios dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: Instituto Municipal de Deportes, Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, Agencia Local Gestora de la Energía y Consorcio Museo Néstor.
- Estados de Previsión de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2021 de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local: Guaguas Municipales, S. A., Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. y Hotel Santa Catalina S.A.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 22 de diciembre de 2020.

León y Castillo, n.º 270, 2.ª planta  
35005, Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 6339 , 928 44 6768  
Fax: 928 44 6157  
www.laspalmasgc.es

0006754ad1101a1306076501401022a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Código Seguro de verificación: kHFu9tW/vAyAcSEYSwOzyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnación Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	26/01/2021
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/5



kHFu9tW/vAyAcSEYSwOzyQ==

*Nota: línea subrayada por medio de la presente la fecha realizada en "ASUNTO" y en la tercera línea de la propuesta de dictamen al haberse referido: Aprobación "del proyecto de...", cuando debió referirse: Aprobación "inicial del..." Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2021. la secretaria general del Pleno.*

Código Seguro de verificación: vz646piWPbUtGkd6u9Bb4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnación Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	29/01/2021
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/6



vz646piWPbUtGkd6u9Bb4w==

8006754ad11330117631076500c020333M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

- Informe de Intervención General de fecha 18 de enero de 2021 en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.4 del Real Decreto 500/190, de 20 de abril.
- Informe de Intervención General de fecha 18 de enero de 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 19 de enero de 2021, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 y sus Bases de Ejecución.
- Acuerdos de las Juntas Municipales de Distrito Centro, Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, y Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira, de fecha 22 de enero de 2021.
- Acuerdos de las Juntas Municipales de Distrito de Ciudad Alta, Distrito Tamaraceite-San Lorenzo y Tenoya, y el Acuerdo del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 25 de enero de 2021.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

- Artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Real Decreto Legislativo 2/2004 en lo sucesivo), y artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/190, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (Real Decreto 500/190 en lo sucesivo).
- Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículo 122.4 a) y 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en lo sucesivo).
- Artículo 48 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Artículo 40.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (Ley 7/2015 en lo sucesivo).
- Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1.- Los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 regulan el contenido y proceso de aprobación de los presupuestos. En el mismo sentido los artículos 18 a 23 del Real Decreto 500/1990 están dedicados a la elaboración y aprobación del presupuesto.

Según estos artículos:

Corresponde al alcalde formar el presupuesto general con los requisitos, anexos y documentación que en ellos se especifica.

En el presupuesto general se integran el de la propia entidad, los de los organismos autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto inicial deberá aprobarse sin déficit inicial.

Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión el alcalde formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la corporación para su aprobación, enmienda o devolución.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar

V006754ad1101a17631076500c020333M



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Código Seguro de verificación: kHFu9tW/vAyAcSEYSwOzyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	26/01/2021
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kHFu9tW/vAyAcSEYSwOzyQ==	PÁGINA 2/5
 kHFu9tW/vAyAcSEYSwOzyQ==			

Código Seguro de verificación: vz646piWPbUtGkd6u9Bb4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	29/01/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	vz646piWPbUtGkd6u9Bb4w==	PÁGINA 2/6
 vz646piWPbUtGkd6u9Bb4w==			

8006754ad1330117631076500c020333M



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El presupuesto general definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

2.- Según el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

3.- De conformidad con lo previsto en artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985, corresponde a las Comisiones del Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. En los mismos términos se recoge en el artículo 48 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En los términos establecidos en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno, entre otras atribuciones, la aprobación de los presupuestos.

4.- A tenor de lo establecido en el artículo 40.2 f) de la Ley 7/2015, es competencia de los Concejales de Área elevar a la persona titular de la Alcaldía o a través de esta, a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, propuestas de resoluciones o acuerdos en las materias que le correspondan.

5.- En virtud de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área y proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de propuestas que correspondan al ámbito de sus competencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Coordinador General de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **27 de enero de 2021**, informa favorablemente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL**

Aprobar inicialmente el **Presupuesto General** del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el **ejercicio 2021**, cuyo estado de ingresos asciende a **509.867.245,75 €**, y el de gastos a **507.981.453,57 €**, así como sus **Bases de Ejecución**.

Este Proyecto de Presupuesto General, integrado por el de la propia Corporación, el de los organismos autónomos y consorcios dependientes de esta (Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria y Consorcio Museo Néstor) y por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta Entidad Local (Guaguas Municipales, S. A., Sociedad Municipal de Aparcamientos de las Palmas de Gran Canaria, S. A., Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. y Hotel Santa Catalina S.A.), presenta el siguiente desglose:

	INGRESOS	GASTOS
AYUNTAMIENTO	385.996.440,50	385.803.189,65
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	12.067.636,11	12.067.636,11
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5.006.407,69	5.006.407,69
AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1.006.639,21	1.006.639,21
CONSORCIO MUSEO NÉSTOR	281.750,00	281.750,00
GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	72.628.998,68	72.624.980,04
SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. (SAGULPA)	8.849.403,24	7.692.194,19
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. (GEURSA)	11.405.237,11	11.103.737,93
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.	12.201.631,00	12.201.631,00
HOTEL SANTA CATALINA S.A.	422.802,21	193.007,75
<b>TOTAL</b>	<b>609.867.245,75</b>	<b>607.981.453,57</b>



V006754ad1330117631076500c02033M

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocnf/index.jsp>

Código Seguro de verificación:kHFu9tW/vAyAcSEYSwOzyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	26/01/2021
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Organismo de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID_FIRMA	afirma.redsara.es	kHFu9tW/vAyAcSEYSwOzyQ==	PÁGINA 3/5

kHFu9tW/vAyAcSEYSwOzyQ==

Código Seguro de verificación:vz646piWPbUtGkd6u9Bb4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	29/01/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID_FIRMA	afirma.redsara.es	vz646piWPbUtGkd6u9Bb4w==	PÁGINA 3/6

vz646piWPbUtGkd6u9Bb4w==



8006754ad1330117631076500c02033M

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocnf/index.jsp>

**SEGUNDO.- EXPOSICIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

**TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR**

1.º Este Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El Presupuesto General definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO  
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

EL COORDINADOR GENERAL  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas  
de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

Roberto Moreno Díaz

Heliodora Garvía Arrogante

**ACUERDO.** Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 del ROGA, ACUERDO elevar a la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** el precedente asunto.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA  
(Decreto 28036/2019, de 26 de junio)

Encarnación Galván González

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-**

Código Seguro de verificación: kHFu9tW/vAyAcSEYSwOzyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	26/01/2021
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/5
 kHFu9tW/vAyAcSEYSwOzyQ==			

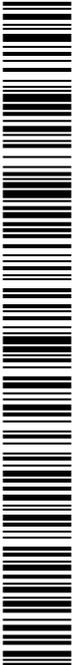
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

V006754ad1101a1763107650c02033M



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Código Seguro de verificación: vZ646piWPbUtGkd6u9Bb4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	29/01/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/6
 vZ646piWPbUtGkd6u9Bb4w==			



8006754ad133011763107650c02033M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

**CERTIFICA:**

Que la precedente propuesta de dictamen ha sido aprobada en sus propios términos por la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas en sesión de fecha 27/01/2021.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

V.º B.º  
LA PRESIDENTA



VÉASE NOTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MENOR EN PÁGINA 1 DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN.  
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO. *Am*

V006754ad1101a136607e5014010d2am

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Código Seguro de verificación: kRFu9tW/vAYAcSEtSwozyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	26/01/2021
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/5
 kRFu9tW/vAYAcSEtSwozyQ==			

Código Seguro de verificación: vz646piWPbUtGkd6u9Bb4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	29/01/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/6
 vz646piWPbUtGkd6u9Bb4w==			

8006754ad1133011763107e500c02033M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

80067542d1330117631076500c020333M



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Código Seguro de verificación: vz646piWPbUtGkd6u9Bb4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	29/01/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	vz646piWPbUtGkd6u9Bb4w==	PÁGINA 6/6
 vz646piWPbUtGkd6u9Bb4w==			

# Motivación de la Urgencia



Presupuesto General 2021  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: HGA/SLA/MLG/vpp  
Expte.: Presupuesto Gral. 2021

Tipo de documento: Motivación de la Urgencia.

Asunto: Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 y de sus Bases de Ejecución.

## MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.

A los efectos de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la elaboración y aprobación del presupuesto anual de la Corporación, teniendo en cuenta la competencia atribuida en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace necesario someter en el menor plazo de tiempo posible a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, con el objeto de proceder a su aprobación.

### Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

**EL COORDINADOR GENERAL  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

Roberto Moreno Díaz

**LA TITULAR DEL ÓRGANO  
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**  
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

**LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA**  
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Encarnación Galván González

### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES.

Código Seguro de verificación:5of6XpoN575vRI5VfnLLbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	26/01/2021
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5of6XpoN575vRI5VfnLLbA==	PÁGINA 1/1
 5of6XpoN575vRI5VfnLLbA==			

# Acuerdo Plenario de Aprobación Inicial



Presupuesto General 2021  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: HGA/SLA/MLG/vpp  
Expte.: Presupuesto Gral. 2021

Tipo de documento: Propuesta de Resolución.

Asunto: Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 y de sus Bases de Ejecución.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El **Coordinador General de Economía y Hacienda** formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

**ASUNTO:** Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 y de sus Bases de Ejecución.

**ÓRGANO COMPETENTE:** Pleno.

**SESIÓN:** 29 de enero de 2020.

**TRÁMITE INTERESADO:** Resolución (artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El **Pleno** resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 y de sus Bases de Ejecución”.

#### **I. ANTECEDENTES DE HECHO**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021.
- Proyectos de Presupuesto para el ejercicio 2021 de los organismos autónomos y consorcios dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: Instituto Municipal de Deportes, Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, Agencia Local Gestora de la Energía y Consorcio Museo Néstor.
- Estados de Previsión de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2021 de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local: Guaguas Municipales, S. A., Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. y Hotel Santa Catalina S.A.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha **22 de diciembre de 2020**.
- Informe de Intervención General de fecha **18 de enero de 2021** en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.
- Informe de Intervención General de fecha **18 de enero de 2021** en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

León y Castillo, n.º 270, 2.ª planta  
35005, Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 6339 , 928 44 6768  
Fax: 928 44 6157  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: e1InhxVL/JGhtnP9PbXTkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	27/01/2021
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e1InhxVL/JGhtnP9PbXTkg==	PÁGINA 1/5
 e1InhxVL/JGhtnP9PbXTkg==			

Código Seguro de verificación: VoBctH7HhF8ADAUj6b0p7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/02/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VoBctH7HhF8ADAUj6b0p7g==	PÁGINA 1/5
 VoBctH7HhF8ADAUj6b0p7g==			

Financiera, y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día **19 de enero de 2021**, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 y sus Bases de Ejecución.

- Acuerdos de las Juntas Municipales de Distrito Centro, Distrito Isleta-Puerto-Guanarame, y Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira, de fecha 22 de enero de 2021.

- Acuerdos de las Juntas Municipales de Distrito de Ciudad Alta, Distrito Tamaraceite-San Lorenzo y Tenoya, y el Acuerdo del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 25 de enero de 2021.

- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha **27 de enero de 2021**.

## II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

1.- Artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Real Decreto Legislativo 2/2004 en lo sucesivo), y artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (Real Decreto 500/1990 en lo sucesivo).

2.- Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Artículos 122.4 a) y 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en lo sucesivo).

4.- Artículo 48 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

5.- Artículo 40.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (Ley 7/2015 en lo sucesivo).

6.- Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

## III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 regulan el contenido y proceso de aprobación de los presupuestos. En el mismo sentido los artículos 18 a 23 del Real Decreto 500/1990 están dedicados a la elaboración y aprobación del presupuesto.

Según estos artículos:

Corresponde al alcalde formar el presupuesto general con los requisitos, anexos y documentación que en ellos se especifica.

En el presupuesto general se integran el de la propia entidad, los de los organismos autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto inicial deberá aprobarse sin déficit inicial.

Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión el alcalde formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la corporación para su aprobación, enmienda o devolución.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro de verificación: e1InhxVL/JGhtnP9PbXTkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	27/01/2021
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e1InhxVL/JGhtnP9PbXTkg==	PÁGINA 2/5
 e1InhxVL/JGhtnP9PbXTkg==			

Código Seguro de verificación: VoBctH7HhF8ADAUj6b0p7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/02/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VoBctH7HhF8ADAUj6b0p7g==	PÁGINA 2/5
 VoBctH7HhF8ADAUj6b0p7g==			

El presupuesto general definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

2.- Según el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

3.- De conformidad con lo previsto en artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985, corresponde a las Comisiones del Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. En los mismos términos se recoge en el artículo 48 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En los términos establecidos en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno, entre otras atribuciones, la aprobación de los presupuestos.

4.- A tenor de lo establecido en el artículo 40.2 f) de la Ley 7/2015, es competencia de los Concejales de Área elevar a la persona titular de la Alcaldía o a través de esta, a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, propuestas de resoluciones o acuerdos en las materias que le correspondan.

5.- En virtud de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área y proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de propuestas que correspondan al ámbito de sus competencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Coordinador General de Economía y Hacienda** con el informe favorable de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** emitido en sesión del día **27 de enero de 2021**, el **Pleno** resuelve:

**PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL**

Aprobar inicialmente el **Presupuesto General** del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el **ejercicio 2021**, cuyo **estado de ingresos** asciende a **509.867.245,75 €**, y el de **gastos** a **507.981.453,57 €**, así como sus **Bases de Ejecución**.

Este Presupuesto General, integrado por el de la propia Corporación, el de los organismos autónomos y consorcios dependientes de esta (Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria y Consorcio Museo Néstor) y por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta Entidad Local (Guaguas Municipales, S. A., Sociedad Municipal de Aparcamientos de las Palmas de Gran Canaria, S. A., Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. y Hotel Santa Catalina S.A.), presenta el siguiente desglose:

	INGRESOS	GASTOS
AYUNTAMIENTO	385.996.440,50	385.803.189,65
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	12.067.636,11	12.067.636,11
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5.006.407,69	5.006.407,69
AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1.006.939,21	1.006.939,21
CONSORCIO MUSEO NÉSTOR	281.750,00	281.750,00
GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	72.628.998,68	72.624.960,04
SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. (SAGULPA)	8.849.403,24	7.692.194,19
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. (GEURSA)	11.405.237,11	11.103.737,93
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.	12.201.631,00	12.201.631,00
HOTEL SANTA CATALINA S.A.	422.802,21	193.007,75
<b>TOTAL .....</b>	<b>509.867.245,75</b>	<b>507.981.453,57</b>

Código Seguro de verificación: e1InhxVL/JGhtnP9PbXTkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	27/01/2021
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e1InhxVL/JGhtnP9PbXTkg==	PÁGINA 3/5
 e1InhxVL/JGhtnP9PbXTkg==			

Código Seguro de verificación: VoBctH7HhF8ADAUj6b0p7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/02/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VoBctH7HhF8ADAUj6b0p7g==	PÁGINA 3/5
 VoBctH7HhF8ADAUj6b0p7g==			

## SEGUNDO.- EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

## TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El Presupuesto General definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria,

**EL COORDINADOR GENERAL  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas  
de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

Roberto Moreno Díaz

**LA TITULAR DEL ÓRGANO  
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**  
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

**ACUERDO.** Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 del ROGA y Decreto 21615/2015, de 9 de julio, ACUERDO elevar al **Pleno** la referida propuesta.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA  
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

**Encarnación Galván González**

## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

Código Seguro de verificación: e1InhxVL/JGhtnP9PbXTkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	27/01/2021
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e1InhxVL/JGhtnP9PbXTkg==	PÁGINA 4/5
 e1InhxVL/JGhtnP9PbXTkg==			

Código Seguro de verificación: VoBCth7HhF8ADAUj6b0p7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/02/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VoBCth7HhF8ADAUj6b0p7g==	PÁGINA 4/5
 VoBCth7HhF8ADAUj6b0p7g==			

**ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

**CERTIFICA:**

Que la precedente propuesta de resolución ha sido aprobada en sus propios términos por el Pleno en sesión de fecha **29/01/2021**.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE



Código Seguro de verificación: e1InhxVL/JGhtnP9PbXTkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	27/01/2021
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e1InhxVL/JGhtnP9PbXTkg==	PÁGINA 5/5
 e1InhxVL/JGhtnP9PbXTkg==			

Código Seguro de verificación: VoBcTh7HhF8ADAUj6b0p7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/02/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VoBcTh7HhF8ADAUj6b0p7g==	PÁGINA 5/5
 VoBcTh7HhF8ADAUj6b0p7g==			